COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MILITAR PARA SEGURIDAD NACIONAL PARA LA DISERINTE" ID N° 382.290 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día miércoles 13 de mayo de dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 62 de fecha 03 de abril de 2020 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG ALCIDES CIRILO MATTO ARCE** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalterno y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MILITAR PARA SEGURIDAD NACIONAL PARA LA DISERINTE" ID N° 382.290,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: CAP INT DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS (CF N° 5)
MIEMBROS: CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)
CNEL DCEM ADALBERTO FOX RAMIREZ (DISERINTE)
CAP INT CARLOS JAVIER VERA (DISERINTE)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera con las Especificaciones Técnicas.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2020, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, Original y una copia de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA / N°	MONTO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA (en días)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA CD
1	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8	876.788.000	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° 1508048490	44.000.000	190 DIAS	1 Original 63 hojas foliadas y una copia
2	CREDIAUTO S.R.L.	80010317-3	637.050.000	ASEPASA N° 1508016882	34.500.000	185 DIAS	1 Original 80 hojas foliadas y una copia
3	DIESA S.A.	80001435-9	629.000.000	MAPFRE PY CIA DE SEGUROS S.A. N° 5015080002164	38.000.0000	184 DIAS	1 Original 82 hojas foliadas y una copia
4	NIPON AUTOMOTORES S.A.	80001887-7	683.900.000	PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS N° 1508000074	35.000.000	150 DIAS	1 Original 133 hojas foliadas y una copia

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS/SI/NO/ACTIVO

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta, para comprometer el oferente
1	TOYOTOSHI S.A.	1596230	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	ACTIVO
2	CREDIAUTO S.R.L.	1596295	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	PRESENTA
3	DIESA S.A.	1595950	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	PRESENTA
4	NIPON AUTOMOTORES S.A.	1595842	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO	ACTIVO

CORREO ELECTRONICO DECLARADO

EMPRESA	CORREO
TOYOTOSHI S.A.	blanca.rivarola@toyotoshil.com.py
CREDIAUTO S.R.L.	eriveros@hotmail.com
DIESA S.A.	ajara@diesa.com.py
NIPON AUTOMOTORES S.A.	niponlicitaciones@gmail.com

OBSERVACIONES:

- El representante de la empresa CREDIAUTO S.R.L. deja constancia de cuanto sigue.
  1. Que el Formulario de Ofertas de la empresa DIESA S.A. no se adecua a lo que dicta el PBC.-
- El representante de la empresa DIESA S.A. deja constancia de cuanto sigue.
  2. Que la oferta de la empresa CREDIAUTO S.R.L. para el Ítem N° 1, el peso bruto total del camión de 10.000 kg menos del peso de orden de marcha de 3.650 kg como lo solicitado en las especificaciones técnicas del PBC no llegan al mínimo requerido de carga útil.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	TOYOTOSHI S.A.	CREDIAUTO S.R.L.	DIESA S.A.	NIPON AUTOMOTORES S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION:

- El representante de la empresa CREDIAUTO S.R.L. deja constancia de cuanto sigue.

Que el Formulario de Ofertas de la empresa DIESA S.A. no se adecua a lo que dicta el PBC.-

DESCARGO:

- **Este comité deja constancia que posterior a la verificación detallada del Formulario de Ofertas presentada por la empresa DIESA S.A. en comparación al formulario publicado en el SICP no se pudo constatar omisiones o alteraciones sustanciales del mismo motivo por lo cual se determina que su Carta de Oferta se adecua a los requerimientos de la presente licitación.**

Este comité deja constancia que la empresa DIESA S.A presenta una Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de la Aseguradora MAPFRE PY CIA de Seguros S.A. con N° 5015080002164, en la mencionada póliza se puede apreciar la vigencia de la misma *DESDE 12/05/2020 A LAS 12:00 HORAS HASTA 12/11/2020 A LAS 12:00 HORAS,* al no tener el sub ítjo AM, se determina que el sistema horario utilizado por la Aseguradora es el sistema de 24 HS por lo que se determina que el horario de la póliza presentada entra en vigencia al medio día de la fecha, y teniendo en cuenta que la apertura de los sobres de ofertas se inició el día 12/05/2020 a las 07:15 se constata que la póliza en cuestión no se encontraba vigente al momento de la apertura de sobres incumpliendo lo que se haya establecido en el Decreto 2992/19 que reglamenta la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" en su Art 61 "DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL" *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En vista a lo expuesto la oferta de la firma DIESA S.A pasa a ser desestimada en esta etapa de evaluación.-

Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de la Aseguradora MAPFRE PY CIA de Seguros S.A. con N° 5015080002164

- Pagina:

MAPFRE | PARAGUAY
Compañía de Seguros Sociedad Anónima.
Avda. Mcal. López 910 esq. Gral. Aquino
Telefonos: 217 6000
Asunción - Paraguay
RUC: 80007979-5

CONTR.SUMIN/SERV. GTIA OFERTA

ESTA COMPAÑIA ESTA AUTORIZADA A OPERAR POR RESOLUCION N° 5096 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

330

DATOS GENERALES DEL TOMADOR (Llamado en adelante "El Tomador")	5015080002164	2	Agt: 674
Nombre o Razon Social: DIESA SA	Ciudad HIPODROMO ASUNCION		
Domicilio EUSEBIO AYALA KM 4 1/2	Telefono 595 971 5197000		

CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (Llamada en adelante "La Compañia"), se obliga a indemnizar las consecuencias de los eventos detallados en, y de acuerdo con las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Particulares de la presente póliza convenidas y aceptadas por las partes para ser ejecutadas de buena fe, insertas, en y/o adheridas a la presente y/o Anexos que forman parte integrante de este contrato, de conformidad con la solicitud que sirviendo de base para la emision de la presente poliza tambien forma parte integrante de este contrato y suscripta por el tomador.

POLIZA N° NEW 5015080002164/	Endoso N° *****	Agente: 674 COLMAN DE VAZQUEZ DALIA HORTENSIA
Objeto del Seguro SEGUN ADJUNTO		
Según detalles en la/s especificaciones adjunta/s N°s.		

El siguiente seguro se contrata por el siguiente periodo de vigencia.

Desde	Hasta	Dias de Vigencia
12-05-2020 a las 12 hs.	12-11-2020 a las 12 hs.	184

Suma Asegurada: 38,000,000 Gs.

Forman parte integrante de esta Poliza, las clausulas de Riesgos Adicionales siguientes (Sus Nros.):

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES ESPECIFICAS, PARTICULARES.----------

2º CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

TOYOTOSHI S.A.

BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS (REPRESENTANTE LEGAL)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 279708

279708

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 624040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

CREDIAUTO S.R.L.

EDGAR RUDY RIVEROS IRRAZABAL (REPRESENTANTE LEGAL)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 279719

279719

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR RUDY RIVEROS IRRAZABAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 920357, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
920,357	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	JEFE DE GABINETE	CARGO PERMANENTE	2,002	111
920,357	-	JEFE DE GABINETE	CARGO PERMANENTE	2,001	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

NIPON AUTOMOTORES S.A.
ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL (REPRESENTANTE LEGAL)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 279726

279726

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIA RAMONA MORALES DE BERNAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3714389, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Se ha comprobado que las Firmas Oferentes: **TOYOTOSHI S.A., CREDIAUTO S.R.L. y NIPON AUTOMOTORES S.A.** no poseen datos relevantes que indique controversia en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40° Inc. a y b.

3° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferentes: **TOYOTOSHI S.A., CREDIAUTO S.R.L. y NIPON AUTOMOTORES S.A.,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…… solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación* ***o que dicha documentación sea insatisfactoria".-***

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará

para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

* El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

* Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.

* Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

* Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

EMPRESAS OFERENTES
TOYOTOSHI S.A.
CREDIAUTO S.R.L.
NIPON AUTOMOTORES S.A.

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por el total, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:00 horas y acordándose una próxima reunión para el día jueves 14 de mayo de 2020 a las 08:00hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
CAP INT – ANALISIS TECNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNSP. – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS JAVIER VERA
CAP INT – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ADALBERTO FOX RAMIREZ
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

GRAL BRIG ALCIDES CIRILO MATTO ARCE
Presidente del Comité de Evaluación